

Srs.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

Ref: Proceso Ejecutivo Laboral de ELBA MARIANA ALVARADO ROMÁNI contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A.- Radicado No. 2018-00337-00

MARIA MARGARITA TOVAR VERGARA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito presentar ante su despacho liquidación de crédito, de la siguiente manera:

**LIQUIDACION DEL
CREDITO**

CAPITAL

Mandamiento de pago de Agosto 25 de 2021.....\$ 130.164.370.00

INTERESES

Intereses legales al 6% anual (0.5% mensual) Causados

De Agosto 25 de 2021 a Febrero 21 de 2022 (177 días).....\$ 3.839.849.00

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$ 134.004.219.00

Solicito se fijen agencias en derecho del proceso ejecutivo y se ordene la entrega de los depósitos recibidos hasta el monto de la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



Escaneado con CamScanner

MARIA MARGARITA TOVAR VERGARA.
CC 22.867.106 de Corozal
Tp 178.738

